



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5502

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se constituye la bolsa de trabajo ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente a las pruebas selectivas convocadas por la Resolución de 7 de marzo de 2023

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de 7 de marzo de 2023, se aprobaron la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 31, de 11 de marzo).
2. Han finalizado las pruebas selectivas mencionadas para el ingreso en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Decreto 74/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueban la convocatoria, las bases, los ejercicios y temario, y el baremo de méritos, y se designa al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
8. El Decret 8/2023, de 10 de juliol, de la presidenta de les Illes Balears, pel qual es determina la composició del Govern i s'estableix l'estructura de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.
9. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
10. El Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Escola Balear de Administración Pública.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa de trabajo ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, integradas por los aspirantes que han participado en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo citado y que han aprobado al menos uno de los ejercicios obligatorios del proceso selectivo y no han obtenido plaza.



2. La composición de la bolsa de trabajo, con el orden de prelación final, después de aplicar los criterios de desempate, se adjunta como anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

3. De acuerdo con el artículo 35.4 del Decreto 74/2016, esta bolsa será preferente a las anteriores. Las bolsas se gestionan de acuerdo con la normativa general establecida para las bolsas de personal funcionario interino de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, teniendo en cuenta las especificidades que se establecen en este Decreto, excepto en lo que se refiere al plazo de vigencia, que será indefinido.

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el Portal del opositor y en la sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 3 de junio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Bolsa de trabajo ordinaria de personal funcionario interino del cuerpo de abogacía de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

PROCESO SELECTIVO 2023. CUERPO ABOGACIA

Isla: MALLORCA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	EJERCICIOS SUPERADOS	PUNTUACIÓN	ORDEN	DISCAPACIDAD
***0761*	DELFONT CABRERO, MARÍA	3	23,33	1	N
***0979*	FORTUNY ISERN, MARIA FRANCINA	3	20,2	2	N
***8813*	GARCIA CANALS, NURIA	3	19,75	3	N
***0233*	DOLS HINOJOSA, ROSARIO	2	17,03	4	N
***3062*	PONS GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN	2	13,9	5	N
***1646*	FUSTER COLL, SOFIA	2	12,97	6	N

